

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 24 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “ LA DIPU TE BECA 2014”

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Albal se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca 2014”.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 24 becas en las siguientes áreas de actividad:

Departamento	Número de becas	Perfil del candidato
Secretaría: Atención Municipal de Información al Ciudadano	1	Derecho/Empresariales/ADE/ Sociología Ciclo formativo de Administración y Gestión
Secretaría: Alguaciles	2	Derecho/Empresariales/ADE Ciclo formativo de Administración y Gestión
Secretaria	1	Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración
Educación: Departamento de Deportes	1	Educación física/Ciencias del Deporte...
Cultura y educación	2	Ciencias de la Educación, Magisterio, Psicología, Bibliotecomista
Urbanismo	2	Derecho Ciclo formativo de Administración y Gestión
Área económica	2	Económicas/Derecho/Empresariales/ADE
Centro Polivalente	2	Ciclo Superior Consumo / Derecho (destino OMIC) / Económicas / Empresariales
	2	Psicología
Comunicación	1	Periodismo
Policía Local	1	Diplomatura en Criminología
Recursos Humanos	1	Ciclo Formativo Grado Superior Prevención Riesgos Laborales / Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales



Departamento	Número de becas	Perfil del candidato
Brigada de Obras	2	Ciclo Formativo Grado Superior Realización y Planes de Obra / Ciclo Formativo Grado Superior Proyectos de Obra Civil / Grado en Ingeniería Civil
Residencia Municipal	1	Diplomatura en Trabajo Social / Grado en Trabajo Social
	2	Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a personas en situación de Dependencia
	1	Ciclo Formativo Grado Superior en Nutrición y Dietética / Diplomatura Universitaria en Enfermería

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% y el Ayuntamiento de Albal con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2014 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2014, siendo la duración inicial de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las bases de Diputación en el BOP (2 de mayo de 2014)
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se



relacionan en la base uno o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o máster oficial impartido por las Universidades.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 31 de mayo.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo, se presentarán en el registro de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Jardín nº 7 o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albal. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia. Si está empadronado en Albal, se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro, educativo (matrícula, certificado emitido por el centro...)
- Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud
- Fotocopia compulsada nivel conocimiento de valenciano emitido por la JQCV
- Autorización para la consulta de la renta 2012 de los miembros de la unidad familiar a efectos de valorar la situación socioeconómica de la misma.

Se considera unidad familiar las siguientes opciones:

- En caso de convivencia con sus progenitores.
 - Compuesta por los dos progenitores y sus hijos, sea cual sea la edad, que convivan en el mismo domicilio.
 - En familias monoparentales, separación o divorcio, la compuesta por el progenitor y los hijos que convivan en el domicilio.
 - En caso de que el candidato esté independizado deberá justificarlo.
 - En caso de convivencia con pareja, se entenderá que la unidad familiar está compuesta por el candidato, su pareja y sus hijos, sea cual sea la edad, que convivan en el mismo domicilio.
- Acreditación, si procede, de la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar a través de certificado del Servef en que conste la situación de desempleo y fecha de antigüedad (se puede obtener a través de la clave de autoservef del documento DARDE).



- Certificado de discapacidad

BASE QUINTA. MÉRITOS

Únicamente se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, no habiendo trámite posterior de ampliación. Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Situación Académica: 6 puntos

- Nota media del expediente académico: 4 puntos para nota máxima de 10.
- Nivel de estudios:
 - Último curso de Licenciatura, Grado, Mater o enseñanzas artísticas superiores: 1,5 puntos
 - Último curso de Diplomatura: 1 punto
 - Último curso de Ciclo Formativo de Grado superior: 0,75 punto
 - Último curso de Ciclo Formativo de Grado medio: 0,50 punto
- Acreditación de Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià a partir de nivell Mitjà: 0,50 punto

2.- Situación Sociofamiliar: 4 puntos

- Renta 2012: 1 punto si la renta familiar es inferior a estos límites:
 - Sin hijos a cargo que convivan en el mismo domicilio: 13.046,50 €
 - Con un hijo a cargo que conviva en el mismo domicilio: 14.910,28 €
 - Con dos o más hijos a cargo que convivan en el mismo domicilio: 16.774,07 €
- Situación de desempleo en la unidad familiar: 1,5 puntos
 - Familias monoparentales: Progenitor en paro: 1.5 puntos
 - Familias con dos progenitores conviviendo con el candidato:
 - Un progenitor en paro: 0,75 puntos
 - Dos progenitores en paro: 1,5 puntos
 - Candidato vive en pareja y ésta está desempleada: 0,75 puntos
- Discapacidad reconocida con certificado: 1,5 puntos

3.- Otros: 6 puntos

- Vecindad en Albal: 3 puntos
- No haber disfrutado de la beca de la Dipu en anteriores ediciones: 3 puntos

4.- Entrevista personal: 4 puntos

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Vecindad en Albal
- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- Nota media del expediente académico
- Curso que se encuentra cursando

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.



Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente titular: Antonio Montiel Márquez
- Suplente: Vanessa Portalés Gimeno
- Vocales:
 - o Leticia Ricart Casas (titular), Carmina Vila Gimeno (suplente)
 - o Miguel Ángel Ricart Cabañero (titular), Mónica Muñoz María (suplente)
 - o Ana Gimeno Codoñer (titular), Amparo Marín Santamaría (suplente)
- Secretaria: Carmina García Campillo (titular), M^a José Carretero Peris (suplente)

Los responsables de cada departamento estarán presentes, con voz y sin voto, en la entrevista personal de los candidatos a su área.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecúa a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La lista de admitidos para la selección y el calendario de entrevistas se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.albal.es) antes del 10 de junio. No se avisará a los candidatos de ningún otro modo.

Los candidatos que no se presenten a la entrevista no continuarán en el proceso. Quien no pueda acudir el día y hora publicado deberá avisarlo con antelación al correo electrónico personal@albal.es, aportando posteriormente el correspondiente justificante. Las entrevistas se llevarán a cabo entre el 11 y el 13 de junio.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



4. Son obligaciones de los becarios:

- 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
- 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará:

80% a cargo de Excma. Diputación Provincial de Valencia	400 euros/mes Total 24 becas = 19.200 €
20% a cargo del Ayuntamiento de Albal	100 euros/mes Total 24 becas = 4.800 €

La partida del Presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Albal para el ejercicio 2014 es:

230	9201	143000	SECRETARIA: PERSONAL LA DIPU TE BECA
230	9201	160000	SECRETARIA: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

La dotación bruta mensual para el beneficiario asciende a 500 €. Sobre dicho importe habrá de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.



**MODELO I: INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN "LA
DIPU TE BECA" 2014**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		F.NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
COD.POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTR.
---------------	----------------	-----	----------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de del Programa "La Dipu te Beca", correspondiente a la convocatoria 2014 publicada en el DOCV de 02/05/2014

Y DECLARA responsablemente:

- a) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollar actividad laboral durante la beca.
 - b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
 - d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores
No
- (señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia. Si consta empadronado en Albal, se comprobará de oficio.
- Del DNI.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
- Fotocopia expediente año anterior
- Acreditación de la JQCV nivel valenciano
- Autorización para la utilización de información tributaria
- Certificado/s del Servef en que conste la situación de desempleo y fecha de antigüedad.
- Certificado de minusvalía

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO AYTO	ENTRADA
	Fdo.:		



MODELO II: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE LA DIPU TE BECA 2014

Las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Albal a obtener los datos necesarios para determinar la renta y situación laboral actual, a los efectos de la selección en el programa de la Diputación “La Dipu te Beca” 2014, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CANDIDATO A LA SELECCIÓN DE LA DIPU TE BECA 2014:

NOMBRE:	
DNI	FIRMA

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA LA AYUDA:

PARENTESCO CON SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

La autorización concedida por cada firmante podrá ser revocada en cualquier momento por escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Albal, a ____ de _____ de 2014